

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOS****Sesión:**SESION MATUTINA DE  
CONGRESO EXTRAORDINARIO**Fecha:** enero 31 de 1986**SUMARIO:**CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día: 1.- "Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, Proyecto N° - 1-85-112 (continuación); 2.- Lectura del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado; 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".
- III Lectura del Proyecto N° 2-85-60
- IV Clausura de la Sesión.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DOS**

**Sesión:** SESION MATUTINA DE  
CONGRESO EXTRAORDINARIO

**Fecha:** 31 de enero de 1986

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

I	Instalación de la sesión-----	2
II	Lectura del Orden del Día-----	2

INTERVENCIONES:

El H. Carrillo-----	3, 4, 5, 32, 33
El H. Bonilla Oleas-----	3, 16, 17
El H. Carpio Cordero-----	3, 4
El H. Ponce Gangotena-----	5, 6
La H. Bucaram Ortíz-----	6
El H. Rodríguez-----	6, 7, 10, 33, 34, 35
El H. Vallejo Arcos-----	7, 11, 28, 29, 30
El H. Mejía Villa-----	8, 31
El H. Rosero-----	8, 30
El H. Fonseca-----	8
El H. Delgado Coppiano-----	8, 9, 31
El H. Suárez Mieles-----	9, 16, 24, 30, 31
El H. Moreno-----	10, 20, 21, 22
El H. Lorgio García-----	11, 12
El H. Feraud Blum-----	12, 13, 14, 27, 36
El H. Atiaga-----	14, 15, 27, 28
El H. Rivera-----	17, 18, 20
El H. Pozo Gonzalez-----	18



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: SESION MATUTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: enero 31 de 1986

INDICE:

- 2 -

CAPITULO

PAGINA

	El H. Plaza Verduga-----	18, 19, 23
	El H. Baca Carbo-----	22
	El H. Pérez Vergara-----	32
	El H. Carmigniani-----	35
	El H. Espinel-----	35,36
III	Lectura del Proyecto N° 2-85-60 --	25
IV	Clausura de la sesión-----	36

En la ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la presidencia del H. Señor Doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la sesión matutina -- de Congreso Extraordinario, siendo las once horas quince minutos.-----

En la Secretaría actúan: el señor Abogado Enrique Drouet Sánchez y el señor Abogado Wilson Córdova Loo, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los HH. Señores Legisladores:--

ALVAREZ FIALLO EFRAIN  
ATIAGA BUSTILLOS GALO  
AVILA GAVILANEZ CARLOS  
BACA CARBO RAUL  
BONILLA OLEAS EDELBERTO  
BUCARAM ORTIZ ELSA  
CACERES ARROBA ANIBAL  
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO  
CARPIO CORDERO ENRIQUE  
CARRILLO MUELA CARLOS  
CASTRO PATIÑO IVAN  
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO  
CERVANTES SILVA LUIS  
CEVALLOS VEGA RUBEN  
CORDOVA GAYBOR VICTOR  
CHAVEZ GUERRERO CARLOS  
CHERREZ ALVARADO VICENTE  
DAVILA COBOS CESAR  
DELGADO COPPIANO ENRIQUE  
DUNN BARREIRO ROBERTO  
ESCOBAR BRAVO LEONARDO  
ESPINEL JARAMILLO JOSE  
FELIX LOPEZ MANUEL  
FERAUD BLUM CARLOS  
FONSECA GARZON EDISON  
GARCIA GARCIA LORGIO  
GUILLEN MURILLO HUMBERTO



LARREA MARTINEZ FERNANDO  
LOPEZ VELIZ BRICEÑO  
LLERENA OLVERA OSCAR  
MAYON JURADO RAFAEL  
MEJIA VILLA FLORIFE  
MEJIA VILLA FRANCISCO  
MOLINA MONTALVO EDGAR  
MORENO ORDÓÑEZ JORGE  
ORELLANA CORREA LUIS  
ORTIZ STEFANUTO NELSON  
PEREZ VERGARA FAUSTO  
PLAZA VERDUGA LEONIDAS  
PONCE GANGOTENA CAMILO  
POVEDA VARGAS BAYARDO  
POZO GONZALEZ JACINTO  
QUEVEDO TORO MARCELO  
RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON  
RIVAS VALLE JOSE  
RIVERA RIVERA VICENTE  
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
ROSETO CISNEROS LENIN  
SANTILLAN OLEAS EDGAR  
SAQUICELA TOLEDO VIRGILIO  
SUAREZ MIELES MARIO  
TORRES GUZMAN ELOY  
VALDOSPINOS RUBIO JORGE  
VALLEJO ARCOS ANDRES

HERRERA VILLACIS FREDDY  
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA  
LAAD MANZO ZOILA  
LALAMA NIETO JOAQUIN

ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO  
ZAPATIER ARIAS GUILLERMO  
ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Al momento están presentes en la Sala, incluido usted, señor Presidente, cincuenta y ocho Honorables Legisladores. Consecuentemente hay quórum para sesionar.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, se instala esta sesión.- Proceda a la lectura de las licencias - señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se ha presentado la licencia del Diputado Abogado Carlos Luis Plaza Aray, correspondiéndole actuar a la Licenciada Zoila Laad Manso, quien ya está posesionada. Señor Presidente, una segunda licencia solicitada por el Honorable Diputado Enrique Ponce Luque, correspondiéndole actuar al suplente César Dávila, quien ya está posesionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe otra licencia?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Orden del Día

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día de la sesión matutina del día viernes treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis: " 1. Primer debate del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado, proyecto número 1-85-112.(continuación). 2. Lectura del Proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado. 3. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quedaron inscritos los Honorables: Rodríguez, Moreno, Atiaga, Ruiz, Carrillo, Bonilla, Suárez y Me-

jía.- Estoy indicando los que quedaron ayer inscritos.- Punto de Orden. Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- En este momento está poniendo en consideración el Orden del Día; consecuentemente va a haber intervenciones respecto al Orden del Día.- Posteriormente, habemos una lista de Diputados que quedamos inscritos para el asunto de fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, usted tiene razón, yo lo que estoy haciendo es nombrar a los honorables que quedaron hasta el día de ayer inscritos.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Si me permite, señor Presidente, respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien tiene una intervención que hacer sobre el Orden del Día. Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente, yo quiero plantear la alteración del Orden del Día, en el sentido de que consideremos como manifesté ayer, un punto respecto del cual hay verdadera - ansia en el pueblo del Ecuador; el relativo a las elecciones.- Ayer dije que las reformas constitucionales son importantes, im- portantísimas, pero que no son urgentes, por un lado.- Por otro lado, es indispensable que nos serenemos un poco y que tratemos de encontrar un mecanismo que nos permita conversar como lo hici- mos anoche, a fin de encontrar un canal, digo, encontrar un pro- cedimiento que unifiquen las diferentes reformas y evite el empan- tanamiento y la confusión en que podríamos caer si es que continua- mos con este procedimiento un tanto apresurado, de entrar preci- samente a votar los artículos del Proyecto presentado por la Co- misión.- Entonces, porque es indispensable conocer por sobre to- das las cosas, de manera urgente, el asunto relativo a las elec- ciones que se nos avecinan; y segundo porque así estaríamos a -- briendo un paréntesis relativamente corto, para que nos pongamos de acuerdo respecto de las reformas constitucionales; yo me per- mito plantear la alteración del Orden del Día, en tal forma que, el tercer punto pase a ser el primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO.- Señor Presidente, sobre el tema de fondo yo le había solicitado que debía constar, porque le he solicita- do ayer la palabra, pero cuando se leyó la lista de los que que- daban inscritos, no constaba mi nombre; de ahí mi reclamo, nada

más que ello, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos incluirlo, si es que usted desea  
EL H. CARPIO CORDERO.- Muchas Gracias.- Señor Presidente.- So  
bre el tema de fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Señor Presidente: para respaldar el pedi  
do que se está haciendo a nombre del Bloque Parlamentario Pro -  
gresista de que el tercer punto pase a ser el primero en el Or  
den del Día, a discutirse el día de hoy.- Esto, señor Presiden  
te, porque en efecto el País, todos los sectores están esperan  
do una definición respecto al problema de las elecciones de mil  
novecientos ochenta y seis. Se trata de resolver en primer lu  
gar las elecciones unificadas de las minorías de concejales y -  
consejeros, así como las elecciones de Diputados.- Es más, se  
ñor Presidente, es necesario poner sobre la mesa, todas aquellas  
cosas que permitan que el panorama sea totalmente claro, respec  
to al proceso electoral.- Entre otras cosas Señor Presiden  
te, le solicito a usted, que se digne hacer leer por Secretaría,  
el Artículo cincuenta y seis de la Constitución el primer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 56 de  
la Constitución Política del Estado: La Función Legislativa es  
ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito, integrado  
por doce Diputados elegidos por votación nacional, dos Diputa  
dos elegidos por cada provincia a excepción de las de menos de  
cien mil habitantes que eligen uno; y además, por un Diputado e  
legido por cada trescientos mil habitantes o fracción que pase  
de doscientos mil." Hasta aquí el primer inciso, señor Presiden  
te.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Consecuentemente, señor Presidente, es  
necesario que se vaya también tomando las medidas necesarias, -  
para saber exactamente el número de Legisladores Provinciales -  
que se deben elegir en mil novecientos ochenta y seis, el pri  
mer domingo de junio. Muchas de las provincias, como el caso  
de la provincia de Tungurahua, tenemos una población que habili  
ta a un Diputado más, y es necesario que esto se de en el País  
con su debido tiempo.- Por tal manera, nuevamente, respaldamos  
el pedido y solicito, señor Presidente, que se tome votación con  
cretamente sobre la alteración del Orden del Día a fin de que

el tercer punto pase a ser el primero, y se pueda discutir de mejor manera el problema de carácter eleccionario, y dejar las cartas sobre la mesa de manera absolutamente clara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, señores Legisaldores: ningún Legislador va a discutir que una vez que se ha iniciado la discusión de un proyecto, según el Reglamento tenemos que - continuar discutiendo.- Pero hay otras cosas, señor Presiden te, que son dignas de tomar en cuenta; día a día nos acercamos al proceso eleccionario, existe una incertidumbre inmensa en - el País, y todo el mundo y con derecho quiere saber si se va a elegir también concejales y consejeros en las próximas eleccio nes.- Y otro asunto de importancia, es necesario que los ciu- dadanos conozcan que los partidos políticos estén informados - de cuántos legisladores se van a elegir por cada provincia, co- mo bien lo ha dicho el Señor Diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra.- Señor Presidente y señores Legislado - res, este mandamiento reglamentario, que no es más que un re- glamento, vale más que la oportunidad de darle al País una in- formación que va a servir para el mejor manejo del proceso e- lectoral, no será mejor que el Congreso Nacional haciendo una reflexión y haciendo abstracción de lo que diga el Bloque Pro- gresista o lo que diga el otro bloque, dejando de lado eso, tó me la resolución de darle tranquilidad al País, diciéndole de una vez, va a ver elecciones de concejales y consejeros o no - van a haber; se van a elegir tantos Diputados por Provincias y a eso tienen que atenerse los partidos políticos y clarificar de esta forma el panorama electoral o respetamos a raja-tabla este reglamento.- Por eso, señor Presidente, pensando yo per- sonalmente, no he tenido tiempo de convocar a los miembros del Partido Social Cristiano para conversar con ellos, personalmen- te creo que es preferible que le devolvamos, que le demos al - País, indicándole si va a haber elecciones de concejales y conse- jeros o no va a haber; que le digamos a cada provincia cuántos - Legisladores va a elegir y de esta forma clarifiquemos el pano- rama electoral y dejemos para inmediatamente después, porque es- to no nos va a tomar mayor tiempo, inmediatamente después en- trar a discutir las reformas constitucionales. A lo mejor se- ñor Presidente , cometimos un pequeño error, iniciamos la dis-



cusión de las Reformas Constitucionales creyendo que era lo mejor. Yo personalmente reconozco que cometimos un error; yo; - pensaba que era mejor discutir las Reformas Constitucionales - y después la Ley de Elecciones. Pero cada día las elecciones están más cerca, señor Presidente, y es absolutamente necesario que conozcamos también esta Ley de Elecciones. Por eso, señor Presidente, yo no me voy a oponer porque estoy convencido de que en la Política hay una serie de circunstancias imprevistas que se van presentando y esta es una de esas. Señor Presidente: estoy de acuerdo y no me voy a oponer para que se cambie el Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Elsa Bucaram.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ.- Bueno, definitivamente, señor Presidente, viendo pues, que algunos Diputados expresan que realmente creían que mejor era una cosa pero que se ha comprobado que era mejor otra; entonces yendo por el camino de la cordura, deberíamos acoger la petición que hiciera el doctor Bonilla primero, de alterar el punto del Orden del Día y poner primero - pues, la lectura del Proyecto de la Reformatoria a la Ley de Elecciones. Gracias.-----

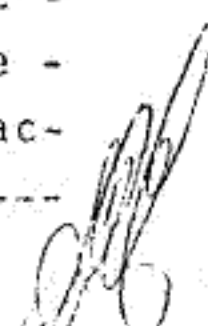
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez. ¿No solicitó la palabra?-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sobre este punto. En todo caso, señor Presidente, aprovecho para ratificar nuestra posición, hay una norma constitucional que establece que los concejales y concejales deben ser elegidos por votación popular, directa y secreta, ese mandamiento constitucional fue olvidado por ustedes señor Presidente, y a través de la atraviliaria Ley N° 09 se suprimieron vergonzosamente las elecciones de concejales y concejales y se ha venido haciendo todo lo posible, para que no haya elecciones de concejales y de concejales. La oposición señor Presidente, a través de todos los Partidos, la opinión pública a través de todos los sectores de opinión, ha venido insistiendo en la necesidad de que se restablezca el derecho constitucional del pueblo ecuatoriano, para designar en las urnas a representantes ante los organismos seccionales. La oposición ha mantenido ese criterio, no ha claudicado en ningún momento, pero los sectores gobiernistas en cambio, se han ratificado en la ne

cesidad de mantener la Ley N° 09, y por tanto la prórroga, suspensión, aunque para mí es eliminación total de las elecciones de concejales y de consejeros. Pero el Presidente de la República, en esa cadena nacional donde dijo justo todo lo contrario, manifestó que no, que ellos querían las elecciones. Como hay una coincidencia total, señor Presidente, creemos entonces, -- que el primer punto del Orden del Día debe ser el de las elecciones, para restituir al pueblo ecuatoriano, su facultad para elegir concejales y consejeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, yo quiero apoyar la proposición del H. Bonilla, en el sentido de la alteración del Orden del Día, para que como lo solicitamos el día de ayer, se trate en primer lugar el punto que se refiere a las reformas a la Ley de Elecciones. De tal manera que, se pueda, señor Presidente y señores Legisladores, devolver al pueblo el derecho a elegir concejales y consejeros, que fue lamentablemente eliminado al haberse dictado la Ley cero nueve, tan unánimemente rechazada por el País. Quiero también, señor Presidente, dejar constancia de que el día de ayer que tuvimos esto, esa proposición fue negada por la mayoría gobiernista en el Congreso, y que ahora, ya vemos que se está apoyando la proposición, dándose cuenta de la lógica que resulta y de lo conveniente que resulta para el País; quiero también, señor Presidente, manifestar la inquietud que tiene el Bloque de Izquierda Democrática, respecto de la situación en la que ha quedado el conocimiento del Proyecto de convalidación de las cédulas de ciudadanía; porque si es que la situación se mantiene en este punto, lamentablemente, no vamos a encontrar fórmula, de que el proceso electoral pueda seguir adelante; razón por la cual, creo que es más indispensable aún, modificar el Orden del Día para buscar una fórmula que permita que también se lleve adelante el proceso de convalidación de la vigencia de las cédulas, a efecto de que, vuelvo a repetir, el proceso electoral no se interrumpa ni se vea complicado por estas u otras razones. Manifiesto así, señor Presidente, mi apoyo a la moción de que se proceda a alterar el Orden del Día, y poner en primer punto el que consta actualmente como tercero.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Francisco Mejía.-----  
EL H. MEJIA VILLA.- Gracias, señor Presidente, Concentración -  
de Fuerzas Populares ha demostrado siempre el respeto a la Cons-  
titución y a las leyes, y tengo que decir que cuando el Presi -  
dente del Tribunal Provincial Electoral de Esmeraldas, hizo --  
entrega formal del nombramiento como Diputado de mi Provincia,  
me hizo un juramento, me dijo: para usted solamente respetar --  
las Leyes y la Constitución Política del Estado; y así lo hemos  
hecho durante todo este tiempo que hemos permanecido en el Par-  
lamento Nacional; prueba de ello es que, ningún Legislador Cefe-  
pista se permitió firmar siquiera ese famoso decreto, que en --  
realidad estaban solicitando una prórroga de dos años más. Con-  
sidero, señor Presidente, que parece que en este instante está  
reinando la cordura dentro de este Recinto, y es por eso que, -  
Concentración de Fuerzas Populares se suma al pedido de alterar  
el Orden del Día, para que en primer término se trate la refor-  
ma a la Ley de Elecciones, y así, reine la tranquilidad en la -  
inquietud de todos los sectores políticos del País. Gracias se-  
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables: si ustedes no van a interve-  
nir podremos comenzar la votación. Está inscrito el Honorable -  
Rosero, Fonseca, Delgado y Moreno.-----

EL H. ROSERO CISNEROS.- Señor Presidente: en homenaje al tiempo  
que los Legisladores estamos utilizando en las intervenciones,  
observando que existe consenso, renuncio al uso de la palabra,  
a fin de que usted de paso a votar la moción propuesta por el -  
colega Bonilla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hace lo mismo, Honorable Fonseca?-----

EL H. FONSECA GARZON.- Igualmente, porque creo que hay esa oportu-  
nidad de que al fin vaya a haber unos votos a favor de lo que  
ha planteado nuestro colega Diputado de la Provincia de Chimbo-  
razo y especialmente porque en la Provincia del Chimborazo esta-  
mos seguros de que es necesario que se rectifique, tiene la pro-  
vincia derecho a un Diputado más; los cuatro Diputados que ha-  
brá de elegir en este junio la Provincia del Chimborazo, debe -  
ser en este día convalidado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Muy brevemente, señor Presidente. Ante

el despliegue publicitario en todos los diarios del País, cuando dicen el día de hoy, que las elecciones están en peligro, - yo creo, señor Presidente, que este Parlamento tiene la responsabilidad, justamente de tomar todas las medidas conducentes a que este peligro desaparezca. Por eso, señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con la posición de que se cambie y que se altere el Orden del Día y procedamos, entonces, a votar señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mario Fidel.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: creo que todos estamos conscientes de este afán que es de buena fe; pero como yo propuse algo similar hace pocos días aquí, a raíz de la fiebre de cantonizaciones que hubo en esos días, se leyó el reglamento y no era pertinente. Yo le rogaría a usted, señor Presidente, que disponga que se lea, por Secretaría, la parte que corresponde a las alteraciones del Orden del Día; porque yo pienso que ya estamos en el primer punto del Orden del Día. Gracias, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura de lo solicitado por el Honorable Mario Fidel.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 88 del - Reglamento se refiere a la alteración del Orden del Día. Dice: " Artículo 88. Las sesiones se iniciarán con la lectura del - Orden del Día. El conocimiento de cualquier asunto que conste en el Orden del Día, sólo podrá ser suspendido o retirado, a petición del Legislador proponente o por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión. El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier Legislador por - resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes". Hasta aquí lo que se refiere a la alteración del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- "Para las sesiones...." o le ayudo."Para las sesiones extraordinarias no regirá lo dispuesto en el inciso anterior". Creo que dice el resto. Yo pido la lectura completa del Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Para las sesiones extraordinarias no regirá lo dispuesto en los incisos anteriores". Continúo.-"El Orden del Día para tales sesiones, se elaborará de acuerdo - con el asunto o asuntos que haya motivado la convocatoria y

no podrá modificarse".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Muy brevemente, señor Presidente. El día de ayer, yo ya había señalado nuestras consideraciones políticas sobre las cuales estimamos de que el Congreso Nacional debe entrar a discutir de manera inmediata el Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones, para de esa manera despejar algunas dudas, inquietudes que existen en la opinión pública, con el propósito de que las elecciones, el proceso electoral se consolide como es el anhelo de la gran mayoría de los ecuatorianos. Señor Presidente, en honor al tiempo, quisiera simplemente señalar de que la obligación que el Congreso Nacional tiene, de entrar a reformar la Ley de Elecciones para garantizar las elecciones conjuntas de concejales y consejeros con la de Diputados en el próximo mes de junio del presente año, es una responsabilidad que el pueblo ecuatoriano debe de observarla en la conducta de cada uno de los legisladores y de los diferentes sectores políticos presentes aquí en el Parlamento Nacional. Como he escuchado pronunciamientos de algunos sectores políticos que el día de ayer no dieron paso a este criterio, y que el día de hoy pues, han manifestado su acuerdo; yo no me extiendo más en mi intervención, señor Presidente, en el propósito de que se pase a votar y entremos a discutir en el menor tiempo posible. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. En este caso vamos a analizar esta situación, Señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo cincuenta y dos, inciso segundo del Reglamento-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo cincuenta y dos en su segundo inciso dice: "De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día". Hasta aquí lo solicitado por usted, señor Presidente .- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez, quisiera escuchar su opinión. Es que en una ocasión discutimos sobre este punto con usted.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- ¿Conmigo?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí.-----

EL H. RODRIGUEZ/VICENS.- No, yo no debato con usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué hacemos con este inciso?. Honorable Vallejo,-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: yo quiero solamente recordarle, que en una memorable sesión del Congreso, creo que -- por pedido del propio Honorable Mario Fidel Suárez o algún otro Diputado Independiente, se solicitó el cambio del Orden del Día para proceder al nombramiento de las Comisiones y para reformar, inclusive, el propio reglamento, así se procedió a reestructurar las Comisiones en el Congreso, en los primeros días del mes de agosto del año pasado, mediante la moción de algún Honorable Diputado, que pedía que se cambie el Orden del Día y que inclusive, se introduzca ese punto que no estaba constando en el Orden del Día. Así lo aprobó el Congreso y ante los argumentos en contrario que se dieron en esa ocasión, se indicó que se procedía mediante el voto de la mayoría a reformar eso, no había ningún inconveniente en hacerlo. Yo creo que si para efecto de reestructurar unas Comisiones se procedió de esa manera, con mayor razón para efecto de dar esa tranquilidad que están pidiendo aquí los señores Diputados al pueblo, a efecto de que se defina de una vez por todas si van a haber o no van a haber elecciones en el mes de junio próximo. Nosotros, señor Presidente, insistimos en el cambio del Orden del Día, insistimos en que se defina y que se incluya la posibilidad de que exista la renovación parcial de los Concejos Municipales y Provinciales, mediante la elección de las minorías en el mes de junio, conjuntamente con la elección de Diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cualquiera puede pedir la alteración del Orden del Día y hasta incluir algún punto si no consta en el mismo; pero aquí el inciso del Artículo cincuenta y dos, segundo, inciso segundo nos habla de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, la del día de ayer; se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día. ¿Yo lo que estoy preguntando es que hacemos con este inciso del Reglamento?. Honorable Lorgio García.-----

EL H. LORGIO GARCIA.- Señor Presidente; señores Legisladores, en la tarde de ayer, Izquierda Democrática y el Bloque Progresista ante la imperiosa necesidad de que el Congreso Nacional dicte los mecanismos legales que permitan la realización cabal de las elecciones del primer domingo de junio, insistimos reiterada

mente en el cambio del Orden del Día. Pero no solamente, señor Presidente, es la exigencia del pueblo ecuatoriano que con pleno derecho exige las elecciones del mes de junio. Aquí también en la sesión de ayer existió una confusión generalizada, acerca del proyecto que comenzamos a examinar, se discutió en primer lugar, señor Presidente, si ese proyecto era original o era un proyecto sustituto presentado por la Comisión. Pues la Comisión, recogiendo todos los Proyectos de Reformas Constitucionales había elaborado su propio proyecto; y más aún, nos había presentado otro proyecto interpretativo del Artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución; no se pudo dilucidar este problema y se quedó así, señor Presidente, tampoco se pudo determinar el procedimiento que quería el Congreso para tratar las Reformas Constitucionales; o le dábamos a la Reforma la aplicación del Artículo sesenta y siete de la formación de la Ley, o le dábamos a la Reforma la aplicación del Artículo ciento cuarenta y tres que establece dos debates para la Reforma Constitucional. De esta manera, señor Presidente, creo que es obligación ineludible del Congreso plantear la alteración del Orden del Día. En primer lugar por la exigencia del pueblo ecuatoriano, y la exigencia nuestra para que se lleven a cabo las elecciones el dos de junio; y en segundo lugar, porque asuntos vitales de las Reformas Constitucionales no han podido aclararse en este Congreso; es necesario, señor Presidente, que se altere el Orden del Día y se conozcan, no un solo Proyecto sino todos los Proyectos de Ley presentados con respecto al Artículo, a la Ley N° 009, en mala hora dada en este Congreso, pese a la oposición tenaz de la Izquierda Democrática. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente. No se puede interpretar la Ley cogiendo un inciso de un Artículo. La Ley se interpreta en su contexto; y el Reglamento contiene una serie de disposiciones que tratan el punto que estamos ahora debatiendo. El Artículo cincuenta y uno por ejemplo, dice: "las sesiones comenzarán con la lectura del Orden del Día, el que no podrá alterarse ni interrumpirse, a menos que así lo resolviera la Sala por votación simple de la mayoría absoluta de los asistentes". Esta disposición guarda armonía con el Artículo ochenta y ocho en cuyo inciso tercero, Artículo que habla del

Orden del Día, inciso tercero, "el Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier Legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes". Pero aún en el propio Artículo cincuenta y dos, señor Presidente, que usted mencionó y que lo leyó parcialmente, vamos a encontrar el fundamento suficiente para que este Congreso altere el Orden del Día y trate un tema tan importante como el de las elecciones de mil novecientos, de este año, de junio dos de mil novecientos ochenta y seis, para que el País sepa qué es lo que va a pasar y se prepare, los partidos igual, los independientes si se aprueba la reforma en ese sentido. Señor Presidente, el Artículo cincuenta y dos dice: "si en la sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en la sesión Ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en la sesión anterior". Hasta ahí leyó usted pero el Artículo continúa, y antes de cualquier otro asunto, "salvo aquellos que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación". Por urgencia, señor Presidente. No podemos tener al País pendiente de este asunto; démosle solución de una vez, en uno u otro sentido. Y ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero aprovechar para tocar brevemente otro aspecto. El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes lamentablemente por no reunir el quórum durante muchas sesiones, no pudo concluir el tratamiento del proyecto enviado por el señor Presidente de la República, para reformar la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Y leyendo este Proyecto, señor Presidente, encuentro que en uno de sus considerandos del Presidente de la República, expresa: "Que al momento se encuentran caducados dos millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y nueve cédulas". Esto es tremendo, señor Presidente. El Congreso tiene que darle solución a esto. Está obligado hacerlo. Naturalmente que el Congreso Extraordinario no lo puede hacer, porque pues tenemos que sujetarnos a la agenda. Pero yo leí en la prensa hoy día que usted había hecho una declaración planteando la posibilidad de suspender este Congreso por cuarenta y ocho horas, para que el Plenario se reúna y termine el tratamiento de esta Ley tan importante para



el País. No es posible marginar a dos millones ochocientos mil ciudadanos en las próximas elecciones. Estamos peleando aquí que también haya elecciones de consejeros y de concejales en -- sus minorías, conjuntamente con diputados. Pero quiénes van a votar?. La votación total del País es de tres millones y tanto. Pongamos que haya subido a cuatro. Pero de esos cuatro millones, señor Presidente, están impedidos de votar dos millones o ochocientos mil ciudadanos. Y esto es grave. Yo planteo con todo interés, con la mejor buena fe que veamos este asunto y encontremos una solución. Pudiera ser que la del señor Presidente, o cualquier otra, pero el asunto es que no se pueden marginar, señor Presidente, y no podemos encontrar con el temario que usted ha convocado el Congreso, a donde intercalar la solución de este problema. De tal manera que se puede reformar el Orden del Día por un asunto urgente, aplicando el propio Ar -- tículo citado por usted, señor Presidente, si realmente lo que remos resolver; y luego dejo la inquietud a los colegas respecto a este problema gravísimo de la caducidad de las cédulas de identificación, cedulación, etcétera, que impediría a tan alto número de ciudadanos sufragar el dos de junio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si fuera también habría que leer el segundo inciso del Artículo cincuenta y dos, que es lo que preocupa a la Presidencia del Congreso. Pero si decide otra cosa, pues se lo puede hacer. Esa es mi preocupación. Proceda a dar lectura al inciso cincuenta y dos que no se leyó en la intervención del Diputado Feraud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El último inciso del Artículo cincuenta y dos dice: " De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día". Hasta aquí el último inciso del Artículo cincuenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Atiaga, Bonilla, Rosero y Suárez, terminamos esta discusión.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, señores Diputados: El sentido de las disposiciones reglamentarias que se acaban de leer es absolutamente claro. El señor Diputado Feraud ha bía leído también el Artículo ochenta y ocho en el tercer inciso, me parece, el Orden del Día podrá ser alterado ha pedido

de cualquier Legislador por resolución de la mayoría absoluta - de los concurrentes. Inclusive no se necesita discusión. Varias veces se ha alterado aquí el Orden del Día cumpliendo la orden del Señor Presidente, se ha tomado votación, y ese ha sido el sistema que se ha estado empleando. Yo recuerdo cuando solici-té una alteración del Orden del Día, presidía el señor Diputado Baca Carbo el Congreso y le pedí que sin discusión tome votación, y él así actuó. Yo creo que no hay razón alguna para tener rece-lo de alterar el Orden del Día. Tanto más, que el señor Diputa-do Feraud hizo ya una aclaración. No se puede interpretar una Ley con la lectura de un inciso o con la lectura de un Artículo aisladamente. La Ley, en este caso el reglamento es un contexto lógico, es una sucesión de disposiciones y de ideas que guardan absoluta armonía. Por esto es que el Artículo ochenta y ocho - tiene preminencia en este caso sobre cualquier disposición de - los Artículos anteriores, y tiene que aplicarse esa disposición, en el sentido de que cualquier Diputado puede pedir la altera-ción del Orden del Día, con el voto de la mayoría simple de los asistentes. Insisto, señor Presidente, no hay no podría haber obstáculo alguno de carácter legal ni de carácter reglamentario. La discusión de las Reformas Constitucionales que también es co-sa que interesa a todos, se la puede postergar, no hay ningún - obstáculo para ello. Por esto yo tengo que apoyar decidida y - abiertamente la moción del señor Diputado Bonilla, manifestando que todos los Diputados, que todos los ciudadanos queremos que este problema de las elecciones definitivamente... El pueblo e-cuatoriano desea saber, y es conveniente hacerlo, si se van o no se van a realizar las elecciones. Desea saber que no hay - nadie que obstaculice este hecho de carácter cívico de tanta - trascendencia y de tanta importancia. Yo he podido escuchar - esta mañana el criterio del señor Diputado Ponce, por ejemplo, coincidiendo con el criterio de todos los demás Diputados, por-que este no es problema de carácter partidista; este no es pro-blema de bloque, señor Presidente. Todos los Diputados quere-mos, y cuando hay voluntad unánime o mayoritaria tiene que im-ponerse esa voluntad. Máximo que, como ya manifesté, no hay - obstáculo legal ni reglamentario alguno, no puede presentarse en este instante ningún argumento que destruya los que ya se ha expuesto por los anteriores señores Diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ascultando criterios. En este caso vamos a dejar que el Congreso se pronuncie. Quiero dejar aclarado de que he hecho leer el segundo inciso del Artículo cincuenta y dos que es bien claro, para los casos cuando un asunto ha quedado pendiente. Y esto se discutió en el Congreso anterior en el período ordinario del Congreso casualmente, y esa ocasión el Congreso se pronunció sobre este caso. Vamos entonces a proceder a tomar votación de la moción del Honorable Bonilla. Punto de Orden, Honorable Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, Sin ser abogado pero con sentido común. Es obvio que el Artículo cincuenta y uno permite la alteración del Orden del Día. Esa es la regla general. Pero en el Artículo cincuenta y dos hay una excepción. Nadie está hablando aquí de que no se altere el Orden del Día, sino de que corte un punto del Orden del Día, que es diferente. Es decir, obviamente la Ley habla y permite la alteración del Orden del Día, que consta de diferentes puntos. Lo que no permite es que se corte la secuencia de un punto del Orden del Día; y en eso la Ley es muy clara, señor Presidente. Y no es por esta oportunidad ni por otra que se pueden violentar los procedimientos -- que constan en este reglamento, que ha sido el modus operandi del Congreso Nacional. El hecho de que todo el mundo aparezca como el campeón de las elecciones, no significa, señor Presidente, que se pueda atropellar la Ley. Y quiero recordar que esta Ley llegó al Congreso Nacional en abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Es decir, hace casi un año y recién hoy se dan cuenta de lo monstruoso que ha sido no tratarlo. De tal forma que yo creo que el reglamento en este aspecto es muy claro. Se puede alterar el Orden del Día, lo que no se puede cortar es un punto que se está tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS. Yo aplaudo su propósito de que las discusiones y las resoluciones se las adopte de acuerdo con la Ley, con apego estricto a la Ley y a los Reglamentos. Sin embargo, yo me permito invitar a los señores Legisladores a que analicen el Artículo cincuenta y dos del Reglamento en sus dos acápite. Dice el Artículo cincuenta y dos, si usted me permite, "si en la sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos -- contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieran queda

do pendientes, serán incluidos en la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en la sesión anterior, y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación. El asunto que estamos discutiendo es urgente, y no quiero argumentar porque está en la conciencia de todos los señores Legisladores, que el problema de las elecciones es el primer problema político que vive el Ecuador en las actuales circunstancias, tanto que inclusive medidas económicas de la trascendencia de la devaluación, han resultado verdaderamente insignificantes frente a la preocupación del problema político de las elecciones. Por consiguiente este es un problema urgente y creo que hay consenso respecto de este particular. Pues bien. El primer acápite de este Artículo cincuenta y dos se refiere precisamente a la alteración del Orden del Día. Cuando se altera el Orden del Día, porque el Congreso considera urgente el problema que vamos a tratar, entonces, ya no tiene razón de ser el siguiente inciso: porque el siguiente inciso se refiere ya más bien a la discusión. Si es que no el Congreso resuelve alterar el Orden del Día, tiene plena vigencia y tiene plena razón de ser el segundo inciso que dice: "De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente". Pero, siempre y cuando no se hubiese alterado el Orden del Día. Pero es que en el caso concreto, estamos alterando el Orden del Día, porque consideramos que el problema es urgente, y entonces por haber alterado el Orden del Día, ya no tiene razón, ya no se aplica el segundo inciso porque sencillamente ya no hay materia sobre la que hay que aplicar. De tal manera que todos nosotros debemos estar tranquilos, y saber que si nosotros alteramos el Orden del Día en los actuales momentos no estamos lastimando ninguna disposición reglamentaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, vamos a dejar que el Congreso se pronuncie. El Honorable Rivera.

EL H. RIVERA RIVERA.- Señor Presidente, unas pocas palabras no más para expresar mi criterio. Pienso que debemos ser respetuosos del Reglamento. El Artículo cincuenta y dos al que se ha invocado es sumamente clarísimo. No debemos perder el tiempo en discusiones mayores. Estimo, señor Presidente, que debemos continuar lo que ayer iniciamos, el estudio que ayer

iniciamos. Y propongo que en segundo lugar del Orden del Día -  
vaya lo que ahora consta como tercer punto. Entonces procura -  
ríamos ganar el tiempo, terminamos el estudio de lo que ayer -  
quedó pendiente, y de inmediato continuaríamos con la lectura -  
del Proyecto de la Reforma a la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted propone como moción previa?-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Como moción previa, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente, frente a la preocupa -  
ción que tiene relación con el Artículo cincuenta y dos del Re -  
glamento. Yo quería encontrar una salida, que ojalá pudiera te -  
ner aceptación. Entendiendo que ayer comenzamos la discusión -  
del primer punto del Orden del Día. Por consiguiente, vale la -  
pena colegas Diputados, que el Congreso se pronuncie por la sus -  
pensión del estudio del primer punto del Orden del Día, para --  
dar paso al estudio del tercer punto que tiene relación con el  
estudio de las Reformas a la Ley de Elecciones. De esa manera,  
señor Presidente, señores Legisladores, no tendríamos ningún te -  
mor de estar infringiendo ningún Artículo reglamentario. De ma -  
nera que, señor Presidente, si nosotros procedemos de esa mane -  
ra, creo que habríamos llegado a un acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE,- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA. Señor Presidente, he estado escuchando -  
ya casi sesenta minutos la discusión sobre el cambio o altera -  
ción del Orden del Día. Mi intervención la voy a hacer única -  
mente desde el punto de vista jurídico. Aquí ya lo dijo el co -  
lega Mario Fidel Suárez, todos hoy día nos hemos convertido en  
los campeones de la democracia, de las elecciones; y estamos en  
nuestro derecho de sentirnos así. Pero jurídicamente se están  
alegando una serie de situaciones. Y yo con su venia, señor -  
Presidente, me voy a permitir leer los Artículos a que hace -  
mención directa al cambio que se está solicitando. El Artículo  
ochenta y siete, y el Artículo ochenta y ocho, perdón, en su  
inciso tercero, dice que "el Orden del Día podrá ser alterado  
ha pedido de cualquier Legislador, por resolución de la mayoría  
absoluta de los concurrentes". Esa es, señores, la norma general  
la que trata el Capítulo Quinto del Reglamento Interno, cuando  
habla de que es o cual es la situación en cuanto a alteración -  
del Orden del Día. Y dice la norma general, que el Orden del



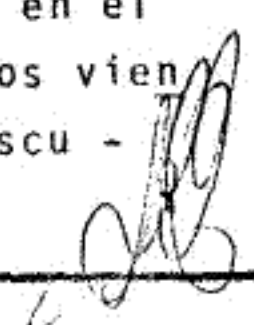
Día puede ser alterado ha pedido de cualquier Legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes. Pero este inciso tercero del Artículo ochenta y ocho, que sería la norma general tiene y los abogados lo conocen sus excepciones; y una de las excepciones a esta norma general, es el Artículo cincuenta y dos y concretamente el inciso segundo del Artículo cincuenta y dos. Qué dice el Artículo cincuenta y dos del Reglamento Interno: "Si en la sesión no se hubiera alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día; aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en el de la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en la sesión anterior y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos, que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación". - inciso primero. Inciso segundo, y aquí está la excepción al inciso tercero del Artículo ochenta y ocho: "de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día". Y yo ni siquiera me refiero al primer punto del Orden del Día de ayer; o sea en general el tratamiento de las Reformas Constitucionales planteadas por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales. Estamos debatiendo señor Presidente, el primer Artículo de ese Proyecto de Reformas Constitucionales. Hay una serie de Legisladores que están incluidos para tomar la palabra. Todavía no se ha terminado ese asunto. Yo ya no hablo ni siquiera de todo el contexto que es el que tiene que votarse. El primer Artículo de ese Proyecto de Reformas no ha sido agotado. Yo me contraigo a eso, hay un asunto que aún no ha terminado. Entonces, la solución en ese momento sería agotar el primer tema o el primer Artículo, por lo menos, y allí que se tome una resolución el Congreso, para entrar a tratar el punto que nos tiene ocupados ya más de una hora, o sea la convocatoria a elecciones para Diputados provinciales, concejales y consejeros; que aclaro, Concentración de Fuerzas Populares está de acuerdo con que ello se lleve en el mes de junio de mil novecientos ochenta y seis. --- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero indicarles a los señores Legisladores, que la preocupación de la Presidencia y quiero dejar bien claro, que para mí resulta mejor terminar este problema de una vez, y entrar a discutir cualquiera de los puntos del Orden del

Día. Pero hay que ver la disposición reglamentaria la que siempre nos hemos ceñido aquí. En el Artículo cincuenta y dos se habla, "si en la sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día; aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en el de la Sesión Ordinaria siguiente, en el mismo orden que constaban en la sesión anterior. Y antes de cualquier otro asunto, salvo aquello que por disposición o urgencia no admitan postergación". Que no admitan postergación puede ponerse como primer punto, como primer punto. Pero aquí está el inciso que preocupa a la Presidencia, en el cual se expresa: "de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día"; que también nosotros podríamos darle a entender; terminar este asunto y poner el punto primordial como segundo punto del Orden del Día, alterando lo que pueda existir en el Orden del Día de la sesión anterior. Esa es la preocupación. Y por lo consiguiente la Presidencia califica la moción previa del Honorable Rivera, para que se comience a discutir y a votar, y en caso de ser negado procederemos a votar la moción del Honorable Bonilla y terminamos este asunto. Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Rivera, señor Secretario. Honorable -- Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Señor Presidente, estuvimos tratando lo que quedó pendiente ayer como primer punto de esta sesión, y -- luego terminado este asunto se pase a estudiar lo que consta en este Orden del Día como tercer punto, que pase a ocupar el segundo lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la moción previa del Honorable Rivera. Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente, me parece que en primer lugar no es una moción previa. Pero en todo caso me voy a referir al contenido de la moción. El señor Diputado Rivera plantea, que el Congreso termine de discutir el tema de Reformas a la Constitución de la República, Proyecto presentado por la Comisión. Eso significa, señor Presidente, que mientras no se termine ese tema, no puede tratarse ningún otro tema aquí en el Congreso Nacional. Fíjese usted. Porque de lo que estamos viendo hasta el momento, solamente en el artículo que está discu -



tiéndose a partir del día de ayer, usted tendrá para una semana, señor Presidente. Yo le he escuchado que usted quiere llamar a interpelar al Tribunal Supremo Electoral; no podrá llamar al Tribunal en esas condiciones, de acuerdo al criterio que ha planteado el señor Diputado Rivera. Sólo para decir algo. No es un criterio, señor Presidente, un criterio correcto sostener, de que mientras no se termine de discutir este tema del Orden del Día, el Congreso no pueda tratar otra situación de importancia. Desde ese punto de vista, señor Presidente, y más luego; no vayamos a especulaciones. Partiendo del criterio de que necesitamos consolidar el proceso electoral. Y hablando de fechas, señor Presidente, hablando de los problemas de las cédulas, para decir algo; hablando de fechas, la convocatoria del proceso electoral. Por lo menos entraríamos en las Reformas a la Constitución, siquiera quince días, un mes, para decir algo. En esas circunstancias, el Congreso no podría entrar a reformar la Ley de Elecciones, y garantizarle al pueblo, el proceso electoral unificado, que según se ha manifestado aquí todos estamos de acuerdo, señores. Cuál la razón, entonces, para que el día de hoy no le demos la lectura del Proyecto, señor Presidente, sino vamos a entrar a discutir y aprobar ahora. Solamente lo que se va a hacer es la lectura de un Proyecto que tiene dos artículos señor Presidente, y se van a recibir las observaciones. Pienso que ya a esta altura hubiéramos terminado la lectura y hubiéramos terminado de recibir las observaciones a esa Ley. De tal manera, señor Presidente, que me parece que la moción que se ha propuesto, realmente lejos de canalizar el trámite del Congreso, lo que va a hacer es entorpecerle. Por ello, señor Presidente, insistiendo en lo que dice el Artículo cincuenta y dos en el primer inciso y en su segundo inciso, si el señor Presidente me permite. "Si en la sesión no se hubiere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieren quedado pendientes serán incluidos en la sesión ordinaria siguiente, en el mismo orden en que constaban en la sesión anterior; y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que por disposición de la Ley o por urgencia no admitan postergación". Señor Presidente, si es que estamos conscientes que es urgente darle al pueblo ecuatoriano la seguridad de que van a ha-



ber las elecciones de concejales y de consejeros conjuntamente con la de diputados, es competencia del Congreso Nacional declarar que es urgente darle la lectura al Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones. Yo no creo que con eso se esté violentando el Reglamento, y lo que es más, se está dando una respuesta positiva al pueblo ecuatoriano. Insisto una vez más, señor Presidente, para tranquilizar la preocupación de algunos Legisladores que probablemente piensan que hoy se van a aprobar estas reformas y no se va a entrar a discutir el problema de la reelección inmediata de los Legisladores; no, señor Presidente, ahora solamente se va a leer el Proyecto, a recibir las observaciones y pasará a la Comisión respectiva para que más adelante presente oportunamente su informe. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, yo estimo de que el Congreso Nacional, en honor a este requerimiento popular, debe proceder a cambiar el Orden del Día y entrar a conocer inmediatamente el Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo que trato de hacer, que el Congreso se pronuncie si obviamos más intervenciones para entrar a votaciones. Honorable Baca.

EL H. BACA CARBO.- Sí, señor Presidente, en realidad yo creo que todos estamos de acuerdo en que es urgente, puesto que así se han manifestado los distintos bloques en que se quiere cambiar; pero usted señalaba que había algún punto de tipo reglamentario que podía poner en problemas su posición para efecto de hacer el cambio del Orden del Día y se mencionaba el Artículo cincuenta y dos del Reglamento. En la parte que de no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión, se continuará en la siguiente como primer punto del Orden del Día. Esto parecería que es imperativo, y entonces crearía el problema que usted señala, pero cuando en el capítulo correspondiente al Orden del Día, que es el que manda lo que debe hacerse en el Congreso se señala que cuando no se hubiera tratado todos los asuntos constantes en el Orden del Día, en lo posible, que es el Artículo que abre la posibilidad real de cambiar como estamos proponiendo, en lo posible se hará constar los asuntos que quedaron pendientes en el Orden del Día

de la semana anterior; es decir que el imperativo no existe y que más aún cuando Legisladores del Congreso, que son los que tienen la última palabra en su votación, piden el cambio del Orden del Día, debe entonces entenderse que es factible dar trámite, de acuerdo con el reglamento a ese pedido. De tal manera que yo no veo que haya violación de su parte, ni del Congreso, para cambiar el Orden del Día, toda vez que esta disposición permite hacerlo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo otras intervenciones, con los Honorables Plaza y Suárez, pasaremos a tomar votación.---

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sí, señor Presidente, yo para ratificarme en mi intervención anterior. En lo referente al Artículo ochenta y siete, inciso tercero, tienen su excepción en el Artículo cincuenta y dos, inciso segundo, que es la materia de su preocupación; y si ya aquí se está hablando de Proyectos urgentes, yo le pido a usted que se digne hacer leer por Secretaría el Artículo noventa y siete del Reglamento Interno, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo noventa y siete del Reglamento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. Artículo 97 del Reglamento del Congreso Nacional.- "Si el Congreso declara urgente un Proyecto, la Comisión correspondiente informará dentro de veinte y cuatro horas, sobre su conveniencia o inconveniencia para ser discutido en días consecutivos, sin que sea necesario que esté impreso el Proyecto para primera discusión. Sólo podrán ser declarados de urgencia los Proyectos de Ley que tendrán interés general, previo el voto favorable de la mayoría absoluta de los Legisladores concurrentes. "Hasta aquí el Artículo 97, señor Presidente.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, como estamos hablando de la urgencia del Proyecto, de la urgencia del Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones, para no caer en contradicciones o en posteriores discusiones que nos lleven a seguir anhelando esta situación que debe estar cansando al pueblo ecuatoriano, yo me permitía hacer recordar esta disposición señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mario Fidel.-----



EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, yo creo que bien hizo en calificar como previa esta moción y es su derecho legal incluso; porque esto podría evitar que prospere la moción original. Una cosa es la urgencia, señor Presidente, y otra cosa es el Reglamento, porque entonces cada vez que tenemos urgencia de algo, tenemos que atropellar el Reglamento y la Ley y porque hay urgencia y vota el Congreso entonces se atropella la Ley, ya no hay para que Legislar, simplemente cuando haya una urgencia levantamos la mano y entonces simplemente vamos a reformar las Leyes del País. No puede violentar el voto del Congreso el procedimiento contemplado en la Ley. Yo estoy seguro que mi colega, el Ingeniero Baca, que fue un gran Presidente de este Congreso, jamás permitió que se viole el Artículo cincuenta y dos y me puedo remitir a las actas y cuantas veces la oposición a su Presidencia, que le hacía la vida imposible, trataba de cortar un punto empezado; él tuvo la energía suficiente de hacer respetar el Reglamento; creo que ahora es lo mismo. Lo que propone el Diputado Rivera, es simplemente que se agote un asunto específicamente contemplado en el segundo inciso del Artículo cincuenta y dos del Reglamento, que dice: que un asunto está empezando, no puede ser cortado por ninguna urgencia, ni por ninguna argumentación que se traiga al Congreso, ni siquiera se está proponiendo que se agote todo el punto del Orden del Día, simplemente un asunto, que se discuta el primer Artículo que es lo que estamos haciendo, creo que cuatro o seis intervenciones y se va a terminar; si así lo hubieramos hecho, señor Presidente, ya estaría agotado ese primer artículo y podríamos haber empezado a contemplar la posibilidad de dar el Orden del Día. Me mantengo en mi criterio, de que hacer lo contrario es violar el Artículo cincuenta y dos del Reglamento, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a tomar votación Proceda a dar lectura a la moción del Honorable Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Rivera propone que se continúe conociendo el primer punto del Orden del Día, y que el tercer punto del Orden del Día, que corresponde al conocimiento de Ley de Elecciones pase a segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Rivera, que se sirvan levantar el brazo.-----0

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor, de cincuenta Honorables Diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Bonilla, que sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Treinta y seis votos a favor, de cincuenta Honorables Legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado y quiero que deje constancia de la abstención del señor Presidente del Congreso, porque es muy discutido el Reglamento en este punto. Vamos entonces a dar paso al primer punto del Orden del Día. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Proyecto.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente.- Proyecto 2-85-60.- el mismo que dice: "El Congreso Nacional, considerando: Que, el Artículo 35 de la Ley de Elecciones no prevé qué ocurrirá en caso de tener que darse la segunda vuelta electoral y faltar uno o más candidatos de uno de los dos binomios que alcanzaron mayor cantidad de sufragios; Que, mediante la Ley N°09 publicada en el Registro Oficial N° 300 de 25 de Octubre de 1985, se reformó el Artículo 21 de la Ley de Elecciones vigente, cambiándose la palabra "cinco" por la "siete"; Que, al introducirse este cambio, debió en forma expresa reformar el Artículo 138, inciso primero de la Ley de Elecciones que dice: " El quórum en el Tribunal Supremo se establecerá con cinco Miembros, y con tres en los Tribunales Provinciales, quórum que será indispensable para que puedan instalarse y continuar las sesiones"; Que, las disposiciones legales y reglamentarias deben guardar la correspondiente armonía para evitar lamentables errores de aplicación; Que, la omisión de reforma al inciso primero del Artículo 138 de la Ley de Elecciones, ha originado la natural confusión a algunos integrantes de los Tribunales Provinciales Electorales; los que juzgaron de buena fe que el quórum seguía siendo de cuatro vocales; Que, es deber de la Legislatura, prevenir el desenvolvimiento normal de nuestra sociedad y del convivir democrático; y, En uso de las atribuciones de que se halla investido, RESUELVE: Art. 1° Refórmase el Artículo 35 de la Ley ante

citada, a la que se agregará el siguiente inciso: "La segunda -  
vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la  
República se realizará el primer domingo de mayo, cada cuatro a  
ños, en caso de ser necesario ; en la que intervendrán los dos  
binomios que hubieren alcanzado la mayor cantidad de sufragios;  
interviniendo el binomio que ocupó el tercer lugar en caso de -  
que uno o más candidatos del uno o del otro binomio que deba --  
competir en la segunda vuelta electoral no pudiera terciar por  
muerte, renuncia o imposibilidad física, que será debidamente  
calificada y resuelta por el Tribunal Supremo Electoral, dentro  
de los ocho días posteriores al día en que tuviese noticia del  
hecho sobreviniente". Art. 2º.- Refórmase el inciso primero -  
del Artículo 138 de la Ley de Elecciones, el mismo que dirá: -  
"El quórum en el Tribunal Supremo Electoral se establecerá con  
cinco vocales, y así mismo, con cinco en los Tribunales Provin  
ciales, quórum que será indispensable para que puedan instalar  
se y continuar las sesiones. Si no hubiere este quórum, para  
la primera convocatoria, podrá instalarse válidamente tanto el  
Tribunal Supremo Electoral como cualquier Tribunal Electoral -  
Provincial, con cuatro vocales para una segunda convocatoria".  
Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su pu  
blicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Proyecto pa  
trocinado por el Diputado Leonidas Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al primer Artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º.- Refórmase el Artículo -  
35 de la Ley antes citada, a la que se agregará el siguiente -  
inciso: La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y -  
Vicepresidente de la República se realizará el primer domingo  
de mayo, cada cuatro años, en caso de ser necesario ; en la -  
que intervendrán los dos binomios que hubieren alcanzado la ma  
yor cantidad de sufragios; interviniendo el binomio que ocupó -  
el tercer lugar en caso de que uno o más candidatos del uno o  
del otro binomio que deba competir en la segunda vuelta electo  
ral no pudiera terciar por muerte, renuncia o imposibilidad fí  
sica, que será debidamente calificada y resuelta por el Tribu  
nal Supremo Electoral, dentro de los ocho días posteriores al  
día en que tuviese noticia del hecho sobreviniente". Hasta aquí  
el Artículo Primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo, Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, con esta redacción se trata de cubrir un vacío que existe y que podría derivar graves consecuencias para el País, en caso que el binomio que queda en segundo lugar se retire de un proceso electoral para elección presidencial. Quiero sugerir también para la comisión a la que le corresponda conocer el análisis de esta Ley y observaciones, que a continuación de este artículo, se imponga otro que diga: "La Disposición Transitoria de la Ley 09- publicada el día 25 de octubre de 1985, en el Registro Oficial N°300, sustitúyase por el siguiente texto: "Las elecciones para designar Diputados Provinciales y renovar las minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, principales y Suplentes, se realizarán el primer domingo del mes de junio de 1986. Los Diputados Provinciales, Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales que resulten elegidos, entrarán en posesión de sus cargos el 10 de agosto de 1986 y durarán en sus funciones hasta ser reemplazados por los que se elijan en 1988" Nada más señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente, como observación para segunda, que como artículo primero, después de: Decreta las siguientes Reformas a la Ley de Elecciones, se ponga: "Artículo 1.- Al Artículo quinto de la Ley de Elecciones vigente, agréguese el siguiente inciso: "La calidad de elector se probará con la presentación de la cédula de ciudadanía en la correspondiente mesa electoral, sin consideración de la fecha en que a ésta fue otorgada por el Registro Civil". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir solucionamos ya el problema. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, primero para manifestar mi disconformidad con el Proyecto de Reformas, es decir con el primer artículo que reforma el Treinta y Cinco de la

Ley de Elecciones. Yo creo que si se produce la renuncia o la muerte o la vacante de uno de los binomios, pues gana el que tuvo el mayor número de votos y punto. Yo no creo que es necesario traer al tercer binomio que es perdedor nato o revivirlo, revivirlo con una especie de respiración artificial para que entre a la segunda vuelta, cuando no tuvo derecho a ello en la primera etapa del proceso. Eso en cuanto al Artículo treinta y cinco. Ahora, proposición para el primer debate, lo siguiente; en otro Artículo que vendría a ser el Artículo segundo del Proyecto. Se agrega al Artículo treinta y seis de la Ley de Elecciones lo siguiente -El Artículo treinta y seis tiene un solo inciso- habla de los ciudadanos cedulados hasta ciento veinte días antes, que debe constar en los padrones, etcétera, agregar lo siguiente: "Las cédulas de identidad y de ciudadanía, caducarán con la muerte de su titular." Como Artículo dos, un agregado al Artículo treinta y seis. Luego en concordancia con esto, al final del proyecto se agregue otro artículo que diga: "Derógase el número dos del Artículo ciento dos y el Artículo ciento tres de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación"; para que haya armonía con lo que se ha planteado antes. Y finalmente, señor Presidente, que el Proyecto incorpore un Disposición Transitoria que diga lo siguiente: "Los comicios para reemplazar a las actuales minorías de los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales, se realizarán el primer domingo de junio del año en curso conjuntamente con las elecciones de Diputados Provinciales." Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones, señor Secretario. Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, yo quiero referirme en primer lugar al texto del Artículo primero constante en el Proyecto número sesenta, para presentar la observación a la comisión, en el sentido de que no cabe la posibilidad de que intervenga un tercer binomio que quede en tercer lugar; y más bien para que se exprese claramente, que si por cualquier motivo el binomio que quedó en segundo lugar no interviene en la segunda vuelta, se declarará electo a quien obtuvo el primer lugar en la primera, porque creo que no vale la pena argu

mentar demasiado sobre la infinidad de consecuencias que puede tener una disposición de esta naturaleza. Eventualmente puede llegar a ser más importante quedar tercero que segundo y eso - no cabe, señor Presidente, bajo ningún punto de vista. Adicionalmente, señor Presidente, yo creo que el tiempo que está disponiendo entre la primera y la segunda vuelta es demasiado amplio y eso tiene una serie de implicaciones que van definitivamente contra el País, contra la economía y contra sus intereses; por lo cual yo sugeriría que se haga una reforma total al Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones, tratando de esta manera de conciliar además y de regularizar las diferentes elecciones que se realizan en el País. De tal manera que el Artículo cuarenta y cinco de la Ley de Elecciones diga: "Las elecciones directas se realizarán de la siguiente forma: 1) La primera vuelta electoral para Presidente y Vicepresidente de la República, el primer domingo del mes de marzo de cada cuatro años. 2) La segunda vuelta electoral para Presidente y Vicepresidente de la República en el caso de ser necesaria, el primer domingo del mes de junio de cada cuatro años; es decir reduciendo de cinco a tres meses la segunda vuelta. 3) Diputados Nacionales, Prefectos Provinciales, Alcaldes y Presidentes de Concejos Cantonales, el primer día domingo del mes de marzo de cada cuatro años. 4) Diputados Provinciales el primer domingo del mes de marzo de cada dos años; y 5) Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales de mayoría o minoría en su respectivo caso, el primer domingo del mes de marzo de cada dos años; y, adicionalmente que se ponga una Disposición Transitoria que diga: "Las elecciones de Diputados Provinciales y de Consejeros y Concejales Cantonales de minoría, se realizarán el primer día domingo del mes de junio de 1986. "Adicionalmente señor Presidente, una observación a la sugerencia del señor Diputado Plaza Verduga, en el sentido de que no existe ninguna razón para que se ponga en la discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo, quiero indicarle que no estamos en debate, sino recibiendo observaciones; porque podría abrirse un debate en estos momentos, cada uno tiene derecho a poner sus observaciones y luego en el primer debate es donde podremos discutir. Yo le rogaría en tal caso hacer las



observaciones y no aludir a otro honorable.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Así es, señor Presidente, no es debate sino observación, en el sentido de que en la sugerencia de la Disposición Transitoria primera y esto para consideración de la comisión como observación, no se limite el tiempo de duración de los concejales y consejeros hasta mil novecientos ochenta y ocho, sino que si es que la Ley establece que durarán cuatro años en sus funciones, sea desde junio del ochenta y seis hasta mil novecientos noventa, en donde deberá procederse a la renovación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carmigniani; Diputado Rosero.

EL H. ROSERO CISNEROS.- Gracias, señor Presidente. Estimamos de que para no separar la continencia de lo que nosotros estamos tratando este momento, procede que la comisión recoja como sugerencia, una Disposición Transitoria en este sentido: "En esta oportunidad y a fin de viabilizar el proceso electoral próximo, permitiendo la concurrencia de todos los ecuatorianos a las urnas, se prorroga la validez de las cédulas de identidad de todos los ciudadanos que se hallaren caducadas a la fecha de la elección". Estimamos que con esta Disposición Transitoria, está resuelto el problema, que usted había manifestado y que el País está por demás pendiente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente, quiero hacer una observación; pero antes le ruego a usted se digne disponer por Secretaría se lea el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario, para recibir la observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 64 de la Constitución Política del Estado.- El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe su observación, Honorable.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Gracias, señor Presidente. Yo hablaré en este Congreso cuantas veces sea necesario cuando se trate de violar la Ley; la convocatoria es clara y exclusiva, las propuestas de los Diputados: Atiaga, Feraud y Rosero, no son materia de la convocatoria, porque se refieren a la Ley de Registro Civil e Identificación y aquí estamos tratando un Proyecto de la Ley de Elecciones. De tal forma, señor Presidente, quiero observar a la comisión, que hemos sido convocados para reformar la Ley de Elecciones y luego quiero reforzar la proposición del Diputado Leonidas Plaza, en el sentido de que si se aprobase la reforma, los consejeros y concejales que fueren electos en mil novecientos ochenta y seis, estuvieren sólo hasta mil novecientos ochenta y ocho, porque la idea es que en este País haya elecciones cada cuatro años y no estar desangrando la economía nacional cada dos años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Gracias, señor Presidente. Para la comisión una observación, que tome muy en cuenta de que estamos discutiendo Reformas a la Ley de Elecciones y no Reformas a la Ley de Registro Civil y Cedulación; pero sin embargo quiero apoyar decididamente la propuesta realizada por el Diputado Leonidas Plaza, en el sentido de que se agregue al Artículo tercero, condicionando por experiencia, de que es necesario que los concejales y consejeros se posesionen el día primero de agosto; en razón de que para el Diez de Agosto a veces se produce la posesión del señor Presidente de la República y tanto los Prefectos o Alcaldes electos en esa época, asisten a esa ceremonia. Una pequeña observación para la Comisión. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, para observaciones: Yo considero de suma importancia, que quede claramente especificado, que son las minorías de concejales y consejeros provinciales que fueron designados por los Tribunales Electorales, en virtud de la vigencia de la Ley N° 009, las que se elegirán el primer domingo de junio de mil novecientos ochenta y seis. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fausto Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA.- Señor Presidente, para observaciones: -

En lo referente al inciso que se agrega al Artículo treinta y cinco de la Ley de Elecciones, lo único rescatable de este inciso que se agrega, sería la parte pertinente que dice: "La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo. En lo referente a lo que se puede tomar en consideración para las Disposiciones Transitorias, que se tenga en consideración lo siguiente: "Se prorroga la validez de las cédulas de ciudadanía que estuvieren caducadas por un tiempo indefinido. Por esta sola vez, podrán ejercer el derecho del sufragio en las elecciones del próximo primero de junio del ochenta y seis, donde se elegirán Diputados Provinciales y se renovarán las minorías de los Consejos Provinciales y Concejos Cantonales, todos aquellos ciudadanos que hubieren sido cedulados hasta el treinta y uno de marzo del año de mil novecientos ochenta y seis." Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Carrillo.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Señor Presidente, le solicito muy encarecidamente que se sirva disponer la lectura del Artículo treinta y cuatro de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario, para recibir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Artículo 34 de la Constitución Política del Estado dice: "Se garantiza la representación proporcional de las minorías en las elecciones pluripersonales de conformidad con la Ley". Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sus observaciones.-----

EL H. CARRILLO MUELA.- Toda vez que este mandato constitucional, de alguna manera ha sido suprimido por la Ley 009, y que es necesario darle al pueblo ecuatoriano la posibilidad de tener su representación. Solicitamos, señor Presidente, que la Comisión tome en consideración el siguiente planteamiento: que se sustituya al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Elecciones, publicada en el Registro Oficial número trescientos del veinte y cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y ratificada por resolución del Plenario de las Comisiones Legis

Legislativas Permanentes, publicado en el Registro Oficial número trescientos seis del cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco por el siguiente texto, señor Presidente:

" En los comicios pluripersonales en que se debe elegir más de dos representantes se aplicará el sistema de cociente y residuo electoral, en la siguiente forma: a) El total de votos obtenidos en la circunscripción correspondiente, se dividirá para el número de representantes que deben elegirse, el resultado se dividirá para dos, y este resultado será el primer cociente electoral. Cada una de las listas cuyos votos válidos hubieren alcanzado una cantidad por lo menos igual a dicho cociente servirá de base para buscar el segundo cociente o cociente distribuidor. b) El total de votos válidos de las listas que hubieren alcanzado una cantidad igual, por lo menos al primer cociente electoral se dividirá para el número de representantes que debe elegirse, y el resultado será el segundo cociente o cociente distribuidor con el cual se hará la adjudicación de puestos. Cada una de las listas que hubiere servido de base para hallar el segundo cociente, o cociente distribuidor tendrá derecho a tantos puestos cuantos cupiere dicho cociente en el total de sus votos válidos. Y c) si hecha esta adjudicación quedaren uno o más puestos por proveer, estos se adjudicarán a las listas según los residuos o el total de la votación en orden descendente. Cuando una sola lista pase del primer cociente electoral, este se considerará también como cociente distribuidor." De esta manera, señor Presidente se estaría garantizando a través de las Reformas a esta Ley de Elecciones, el derecho consagrado en la Constitución de la representación por las minorías. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS. Gracias, señor Presidente: Voy a plantear para la comisión observaciones sugiriendo varias disposiciones transitorias. La primera, señor Presidente: "Las elecciones de diputados provinciales y de consejeros provinciales y de concejales cantonales de minoría se realizarán el primer domingo del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis", ratificando un criterio que entiendo, es casi unánime en el

Congreso Nacional. La segunda: "Los Consejeros Provinciales y los Concejales Cantonales, de minoría, elegidos el primer día domingo del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, se posesionarán ante el Tribunal Electoral Provincial, el diez de agosto del mismo año". Planteando lo sugerido también, por el Diputado Plaza Verduga. La tercera: "Los Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales de minoría que se encontraren en funciones a la fecha de la vigencia de esta Ley, continuarán ejerciéndolas hasta ser legalmente reemplazados el diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis". Que es el elemental y lógico complemento de lo anterior. Una cuarta Disposición Transitoria, señor Presidente: "Si se trata ya de elegir concejales y consejeros en mil novecientos ochenta y seis, y si mediante la Ley número 09, se estableció que los Presidentes de Concejo serán elegidos por votación popular y directa, hay que salvar un olvido de la Ley número 09, señalando desde cuándo se eligen por cuatro años los Presidentes de los Concejos Cantonales por elección popular directa". Por tanto, la disposición transitoria que sugerimos es la siguiente: "Las elecciones de Presidentes de Concejos Cantonales de acuerdo con lo establecido en el Artículo seis de la Ley N° 09, publicado en el Registro Oficial número trescientos del veinte y cinco de octubre del ochenta y cinco, se realizarán a partir del año mil novecientos ochenta y ocho". Finalmente, señor Presidente, también otra disposición transitoria, que diga más o menos lo siguiente: "Prorrógase la vigencia de las cédulas de identidad y ciudadanía, que se encontraren caducadas, hasta la realización de las elecciones de diputados provinciales, concejales y consejeros en el mes de junio de mil novecientos ochenta y seis". Hay una observación del Diputado Suárez, en el sentido de que no cabe una reforma a la Ley de Registro Civil en un congreso Extraordinario que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez, le sugiero de que estamos recibiendo observaciones, no estamos en un debate político.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Estoy simplemente estableciendo, cuál es la razón o el fundamento de esta Disposición Transitoria.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero debe ceñirse a las observaciones y le rogaría porque va ha haber un debate en este caso.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- De tal manera que sin establecer una reforma a la Ley de Registro Civil, estamos estableciendo una norma en la Ley de Elecciones, para que en las elecciones de mil novecientos ochenta y seis puedan votar quienes tienen las cédulas caducadas. Gracias, señor Presidente .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCES.- Señor Presidente. Respetuoso del espíritu de la Constitución aprobada en el Referéndum de mil novecientos setenta y ocho, como observaciones para el primer debate sugiero que la elección de diputados nacionales y provinciales que coincidan con la elección de Presidente de la República, se la traslade de la primera a la segunda vuelta electoral. Y, la de Diputados Provinciales de intermedio del período la fecha que indicará el Tribunal Supremo Electoral. Con esto, se respeta el espíritu de la Constitución aprobada por el pueblo en mil novecientos setenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esas observaciones. Diputado Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente. Yo creo que debemos aprovechar las reformas a la Ley de Elecciones, de este Proyecto presentado, para incluir aquí el tratamiento del Artículo ciento cuarenta y nueve. Con ocasión de la creación de cantones por parte del Congreso Nacional, y que va seguir esa creación a través de los años, yo estimo que el ciento cuarenta y nueve, debe merecer una reforma; y por eso como observación creo que el actual debe quedar de la siguiente manera, es decir reformar, es decir reformar el Artículo actual sustituyéndolo por el siguiente: "Artículo ciento cuarenta y nueve: Cuando se crearen nuevas provincias o cantones, el Tribunal Supremo Electoral, dispondrá que dentro de los noventa días de la fecha de publicación, en el Registro Oficial de la Ley que crea la provincia o cantón, se convoque a elecciones para elegir a los miembros de los respectivos organismos seccionales de reciente creación, en la forma y manera establecidas en la Ley". Y que se dirija a su vez un inciso que diga: "Los así elegidos durarán en sus funciones por todo el tiempo subsiguiente hasta las elecciones generales próximas en las que serán totalmente reemplazados". De esa manera se empata la reforma en la que se establece que concejales

y consejeros deberán ser electos en su totalidad, a partir de mil novecientos ochenta y ocho. Que a su vez la Comisión revise una disposición transitoria, que acomode las elecciones que van a realizarse desde el primero de junio de este año, o el primer domingo de junio de este año; elecciones de concejales y consejeros que sólo durarán hasta mil novecientos ochenta y ocho. Gracias.-----

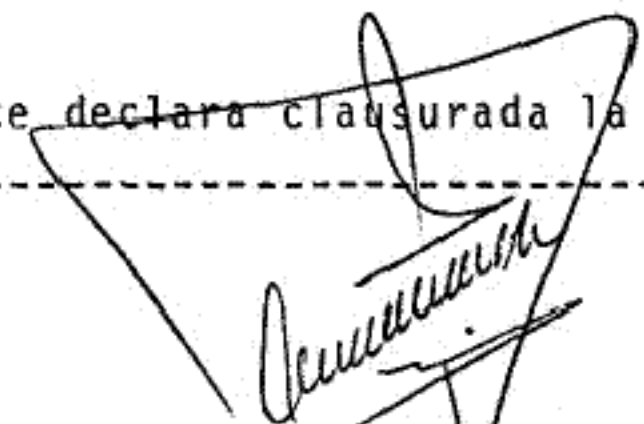
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno. Punto de Orden, Diputado Feraud.-----

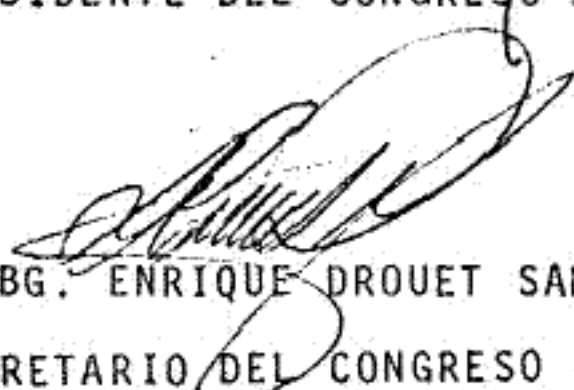
EL H. FERAUD BLUM.- Se digne ordenar se verifique el quórum, - creo que nos hemos quedado sin quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a verificar el quórum, señor Secretario. Es lamentable tanto interés en tratar esta Ley y - que se ausenten.- Treinta y cinco Legisladores, no existe quórum. No existiendo el quórum reglamentario. Veinte y ocho, - si seguimos así vamos a seguir bajando el número. Es lamentable el interés que ha habido por esta Ley y que sin embargo se deje sin quórum. Y que conste que nuestros compañeritos están presentes todos. Estoy viéndolos también así es que no se preocupen, ustedes también. Hay dos de tres, tienen razón... Se clausura esta sesión, y se les convoca a los Honorables Legisladores, para el día lunes a las cuatro de la tarde, para continuar con este punto.-----

- IV -

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 13Hoo.-----

  
DR. AVERROES BUCARAM ZACCIDA  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

  
ABG. ENRIQUE DROUET SANCHEZ  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL